



# #LaUNAMEnAcción

## LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES CONSIDERADA UNA FALTA GRAVE

Los grupos de mujeres organizadas de la UNAM lograron reformas fundamentales en materia de género, de tal forma que la violencia de género ya es considerada una causa especialmente grave de responsabilidad aplicable a cualquier integrante de la comunidad académica y estudiantil, adicionando la fracción VII al Artículo 95 del Estatuto Universitario.



CENTRO DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS DE GÉNERO





# #LaUNAMEnAcción

## MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNAM PARA LA ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA

En el ámbito universitario, las mujeres organizadas de la Facultad de Filosofía y Letras, en colaboración con profesorado, autoridades y estudiantes, lograron que el Consejo Universitario de la UNAM aprobara adicionar la fracción III al artículo 98 del Estatuto General, relacionado con las sanciones a aplicarse para los casos de violencia de género que no tengan expresamente señalada una pena.



CENTRO DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS DE GÉNERO



HISTORIA.

HORARIOS DE



# #LaUNAMEnAcción

## COMISIÓN TRIPARTITA ESTUDIANTES- ACADÉMICAS- TRABAJADORAS

La Comisión Tripartita de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, nace ante fallas de acción, transparencia y atención de la Unidad de Atención de Denuncias de Violencia de Género (UNADVG). Tras varias denuncias y faltas de procedencia jurídica, se hizo evidente la necesidad de una organización que tuviera un carácter autónomo, que diera seguimiento y supervisión a los casos denunciados para prestar más atención a la prevención y resolución a los conflictos sobre violencia de género.



CENTRO DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS DE GÉNERO



# #LaUNAMEnAcción

## Defensoría de los Derechos Universitarios

Entre las acciones derivadas de la escucha a las universitarias organizadas, se aprobó el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, cuyas atribuciones son:

- Recibir y atender quejas del alumnado y el personal por actos u omisiones que constituyan violencia de género.
- Coadyuvar con las autoridades en la estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género y cualquier otra forma de violencia.
- Proporcionar asesoría en materia de derechos universitarios y violencia de género.



CENTRO DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS DE GÉNERO





# #LaUNAMEnAcción

## Creación de la Coordinación para la Igualdad de Género (CIGU) de la UNAM

Gracias a la lucha de las estudiantes y profesoras de la UNAM se creó y socializó el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género. Para su gestión, seguimiento y más acciones se crea la Coordinación para la Igualdad de Género (CIGU) como una instancia dedicada a diseñar, instrumentar y operar políticas institucionales que permitan consolidar la igualdad de género en las entidades, dependencias e instancias universitarias.



CENTRO DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS DE GÉNERO



# #LaUNAMEnAcción

## Asignaturas de género

Derivado de las reuniones con estudiantes organizadas, así como del trabajo de profesoras e investigadoras, en algunas facultades de nuestra universidad se crearon asignaturas obligatorias, que abren opciones curriculares en la difusión y ampliación de los estudios de género. En la Facultad de Economía se crearon dos materias optativas, en la ENTS se imparte la materia "Género", en Química se ofrece "Introducción a los Estudios de Género," y en la FFyL la asignatura obligatoria extracurricular "Género, Violencia y Ética Comunitaria"



CENTRO DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS DE GÉNERO





# #LaUNAMEnAcción

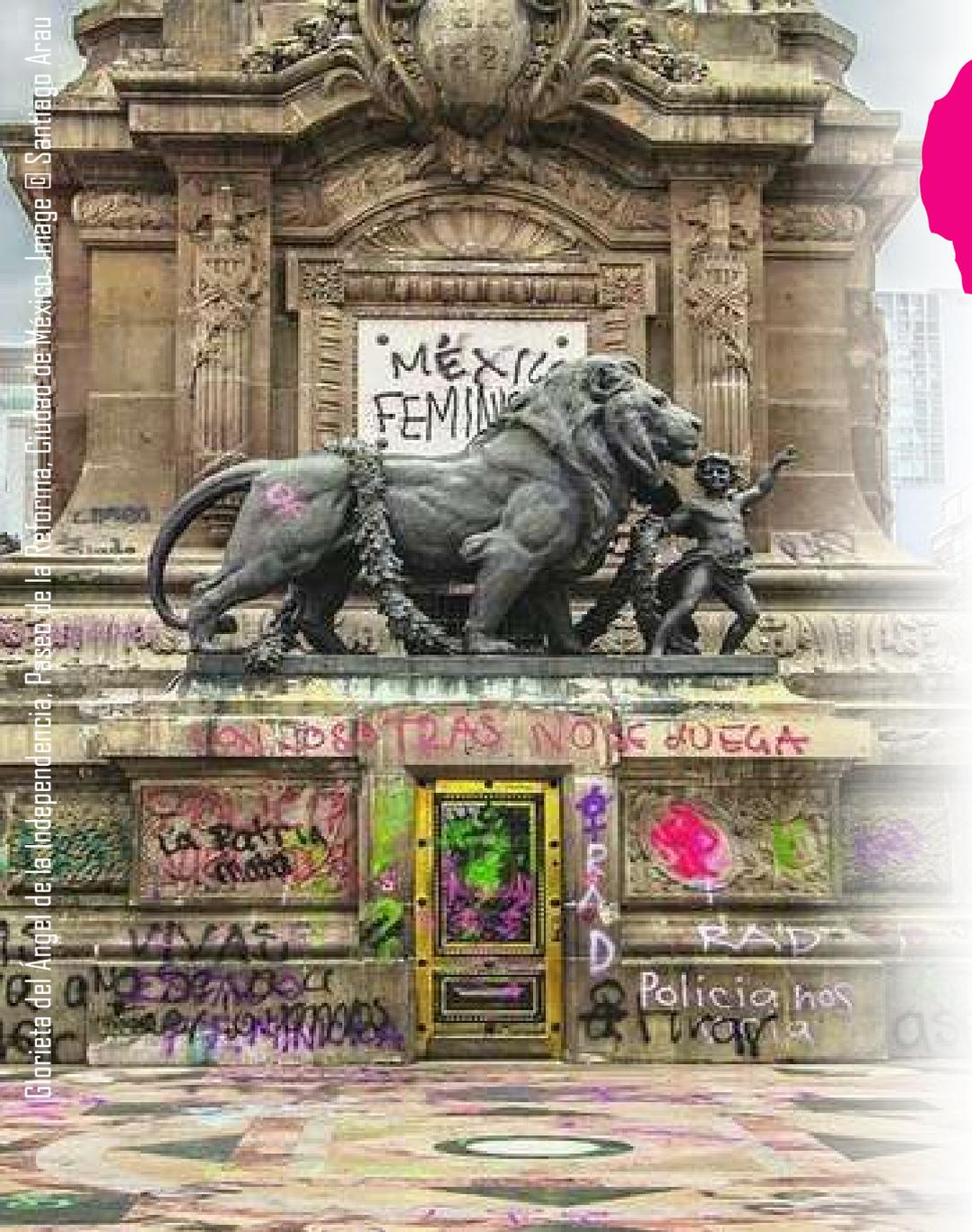
## Programa de Posgrado en Estudios de Género

El 8 de diciembre de 2020, el Consejo Universitario aprobó crear a nivel nacional el Programa de Posgrado en Estudios de Género, único en su tipo en la UNAM, y que contempla planes de estudio de especialización, maestría y doctorado. Las entidades participantes en la creación del Programa son: la FFyL, el CIEG, el CEIICH y el CRIM. La misión del programa es formar personas profesionistas expertas en Estudios de Género que desarrollen e impulsen conocimientos encaminados a una sociedad más igualitaria



CENTRO DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS DE GÉNERO





# #MexicanasAlGlitter

## Pintas y Cartas de las Restauradoras

Las protestas del #NoMeCuidanMeViolan de 2019 a cargo de cientos de mujeres en la CDMX fueron expresadas en forma de pintas. Estas transgredieron la apariencia y el simbolismo de monumentos como el Ángel de la Independencia. Ante los comentarios negativos hacia las pintas, surgió la colectiva Restauradoras Con Glitter, expertas restauradoras que desde sus saberes explican que “el monumento se puede restaurar, [pero] no hay ningún patrimonio más importante que la vida o los derechos de las mujeres”, apoyando las protestas y reconociendo su valor histórico y social.



CENTRO DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS DE GÉNERO



NO ESTAMOS  
TODAS,  
FALTAN LAS  
ASESINADAS

# #MexicanasAlGlitter

## Feminicidio como un delito

La lucha feminista en México ha logrado que el feminicidio se incorpore al Código Penal Federal desde 2012, y es considerado como el delito de privar de la vida a una mujer exclusivamente por razones de género, como pueden ser: violencia sexual previa al asesinato; lesiones físicas previas; antecedentes de violencia doméstica; relación sentimental con el agresor; amenazas, acoso u hostigamiento previo; privación de la comunicación y exposición pública del cuerpo de la víctima.



CENTRO DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS DE GÉNERO



"Mural de las MUJERES, toma 04/11/19" + 14/04/20" Foto de Camila Pizaña

EN D E D E R O

# #MexicanasAlGlitter

## Registro Público de Agresores Sexuales

Otro logro que se tuvo a través de las protestas de mujeres, fue la implementación del Registro Público de Agresores Sexuales. El 6 de febrero de 2020, la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la CDMX aprobó el dictamen de opinión para crear la Ley del Registro, la cual contempla la recopilación de información clasificada como: datos personales, señas particulares, zona criminológica de los delitos, modus operandi, ficha signaléctica y perfil genético, disponible para el Ministerio Público. Para la creación del registro se modificaron el Código Penal local, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE GÉNERO



# #MexicanasPorLaJusticia

## Ley Ingrid

En febrero de 2020 Ingrid Escamilla fue víctima de feminicidio. Las fotografías del atroz hecho fueron difundidas en medios de comunicación y redes sociales, lo cuál, generó indignación y movilizaciones de colectivas feministas, que exigieron sanciones para este tipo de violencia mediática. Un año después, el Congreso de la CDMX aprobó la #LeyIngrid que tiene como propósito:

- Establecer un tipo penal para sancionar a quienes revelen o difundan imágenes o archivos de investigaciones.
- Fortalecer la protección legal a los derechos de las víctimas.
- Combatir la violencia mediática de género.



CENTRO DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS DE GÉNERO





# #MexicanasPorLaJusticia

## Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres

En 2019 se establece la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la CDMX, cuyos objetivos son:

- Implementar acciones de emergencia que permitan garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la CDMX.

Visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE GÉNERO



# #MexicanasPorLaJusticia

## Ley Olimpia

Olimpia Coral Melo inició un movimiento organizado para tipificar el delito de violencia digital, después de que en 2014, su ex pareja compartiera imágenes íntimas de ella en redes sociales. En 2018 logró que se hicieran reformas en las leyes de Puebla para sancionar este delito. Dicha ley lleva su nombre, y hasta el momento, se ha replicado en 16 estados más. De acuerdo con esta ley, son considerados delitos contra la intimidad sexual:

- Pedir a una persona menor de edad imágenes, audio o video de actividades sexuales o un encuentro sexual.
- Grabar audio o video, fotografiar o elaborar imágenes de contenido sexual de una persona sin consentimiento.
- Exponer, distribuir, difundir, transmitir, comercializar material de contenido sexual a través de medios tecnológicos sabiendo que no existe consentimiento para ello.

MI CUERPO NO  
ES PARA TU  
DIVERSIÓN EN REDES  
SOCIALES



CENTRO DE INVESTIGACIONES  
Y ESTUDIOS DE GÉNERO

